

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintinueve (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0512 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el escrito de la demanda observando estrictamente lo previsto en los artículos 82 y s.s., del C.G.P., en concordancia con lo expuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese en debida forma el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 157 del 12 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecaec519148818107ecf39c812f3788a5f198551ca40a2d9d8ad7284a308307c**

Documento generado en 11/11/2021 06:35:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>